

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.474

Jueves 10 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1664948

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO  
DE SUPERINTENDENTE DE SALUD**

Núm. 1 exento.- Santiago, 8 de enero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, las resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confieren el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar de la fecha del presente decreto al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 98 del 31 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar de esta misma fecha, el orden de subrogancia al cargo de Superintendente de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia  
Fiscal  
Directivo, grado 2° EOF.

Segundo orden de subrogancia  
Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud  
Directivo, grado 2° EOF.

Tercer orden de subrogancia  
Intendente de Prestadores  
Directivo, grado 2° EOF.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dicho cargo es desempeñado por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta de la Superintendencia de Salud, nombrado a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Superintendente subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 1 de 08-01-2019.- Saluda atentamente a Ud., Sylvia Santander Rigollet, Subsecretaria de Salud Pública (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Previsión Social y Personal  
Área de Control de Personal de la Administración**Restituye decreto exento N° 1 de 2019, del Ministerio de Salud**

N° 21.332.- Santiago, 12 de agosto de 2019.

Esta Contraloría General cumple con restituir el documento del rubro, mediante el cual pone término y establece orden subrogación que se indica, en atención a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° A de la ley N° 10.336 y las resoluciones N°s 10 y 18, ambas de 2017, de esta Entidad Fiscalizadora, la tramitación de este tipo de actos administrativos debe efectuarse a través de la plataforma web denominada Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, Siaper, para efectos de su registro electrónico, debiendo hacerse presente que esa materia se encuentra disponible en dicho sistema.

En mérito de lo expuesto, se restituye a esa repartición el documento de la suma, con el objeto que sea tramitado conforme a lo anotado.

Saluda atentamente a Ud., Valeria San Martín Candia, Jefe de Área de Control de Personal de la Administración (S), Departamento de Previsión Social y Personal, Contraloría General de la República.

Al señor  
Ministro de Salud  
Presente.

